CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.505.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - Nº 239.262/9 - Fichero 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 06895-1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la constante demanda por parte de la comunidad, la Municipalidad de Rafaela, a través de los mecanismos legales establecidos, ha ido incorporando una cantidad significativa de espacios públicos destinados a esparcimiento y recreación.

Que con el objeto de mitigar el impacto hidrológico que se genera en la ciudad, entre otras causa, debido al constante crecimiento de la planta urbana, se prevé proyectar superficies que regulen estos caudales excedentes. La manera de materializarlo se planea a través de la generación de nuevos espacios verdes que, además de darle a la población la posibilidad de disfrute de los mismos, producen una ganancia en superficie absorbente.

Que en el sector Este de nuestra Ciudad, existe la necesidad de contar con nuevos espacios que respondan a lo expuesto precedentemente; y en virtud de ello, se ha notificado dicha situación a la razón social "ENVASES S.A.", quien se manifestó positivamente frente a dicho pedido, ofreciendo en donación con cargos (conforme artículo 1826 del Código Civil) a la Municipalidad de Rafaela Tres (3) fracciones de terrenos para ser destinados a Espacios Verdes, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine y Una (1) fracción que se destinará a la apertura de futuras calles públicas.

Que, la razón social mencionada propone urbanizar la fracción ubicada en parte de las Concesiones 315 y 316, delimitada al Norte por el Canal Sur, al Este por calle Dean Funes, al Sur por calle R. Actis y al Oeste por calle J. Beltramino; estableciendo para ello distintas etapas.

Que en relación a las fracciones ofertadas en donación con cargo de prestaciones por la sociedad mencionada, el Municipio local asume la obligación de realizar las obras de infraestructura necesarias exigidas por la Ordenanza Nº 2.588, suscribiendo para ello un Convenio particular con la Razón Social "ENVASES S.A." a fin de establecer los derechos y obligaciones de ambas partes. Dichas obras son las siguientes:

Obras de infraestructura Vial: "La Municipalidad" se encargará de las tareas de movimiento de suelos, apertura de caja, compactación, preparación de la sub-rasante, elaboración, traslado y colocación de todos los materiales necesarios, como así también de la provisión de los equipos y mano de obra correspondientes para la ejecución, en un todo de acuerdo a disposiciones municipales (y según Croquis adjunto como ANEXO C) de:

Pavimento de Hormigón simple de 15 (cm) de espesor con cordones integrales, con anchos de calzada definidos según proyecto en las Calles internas de la Futura Urbanización:

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Remedios de Escalada (e/Calle 2 y Dean Funes),
Calle 1 (e/Calle 2 y Dean Funes),
F. Fader (e/Calle 2 y Dean Funes),
Calle 2 (e/Remedios de Escalada y Calle 1) y
Calle 2 (e/Calle 1 y F. Fader)

Cordón Cuneta de Hormigón de 15 (cm) de espesor con carpeta de Suelo-Ripio-Cal de 12,5 cm de espesor, con anchos de calzada definidos según proyecto en Calle de Penetración a la Futura Urbanización:
Dean Funes entre Calle Remedios de Escalada y Calle 1 (media calzada) y
Dean Funes entre Calle 1 y F. Fader (media calzada).

Obras de Electrificación y Alumbrado Público: "La Municipalidad" se encargará de la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la Red de Baja Tensión, Alumbrado Público y S.E.T.A., como así también de la provisión de los equipos y la mano de obra correspondientes. Que, cabe aclarar que no se incluye la provisión y tendido de cables de media tensión que alimenta la S.E.T.A., la cual resta definir, producto de un futuro acuerdo de la Firma "ENVASES S.A." con la E.P.E.;

Obras de Provisión de Agua Corriente Potable y Arbolado Público: "La Municipalidad" se encargará de la provisión de los materiales necesarios para su ejecución, como así también de la provisión de los equipos y la mano de obra correspondientes.

Que por todo lo expuesto, se considera conveniente a los intereses municipales la propuesta de la Firma "ENVASES S.A.", resultando necesario proceder a la aceptación de la donación con cargo de las fracciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación con cargo efectuada por el señor Guillermo SARA en su carácter de Presidente de la Razón Social "ENVASES S.A.", a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, de Cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de las Concesiones 315 y 316 de esta ciudad, para ser destinadas a la apertura de Futuras Calles Públicas y Espacios Verdes y/o de Uso Comunitario que, según croquis adjunto que como ANEXO A forma parte de la presente, cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a Calles Públicas:

Lote 1 (pol. ABCDEFGHIJKLMNÑOA): A partir del punto A y en dirección al Sur se miden 15,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 125,95 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 96,75 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sur-Este se miden 13,17 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Este se miden 185,63 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 175,78 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 80,00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Este se miden 176,04 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 195,94 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 101,52 metros, puntos LM; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 34,13 metros, puntos MN; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 114,85 metros, puntos NÑ; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 20,00 metros en dirección Nor-Este se miden 15,58 metros, puntos ÑO; y desde este último punto y en dirección al Este se miden 123,90 metros, puntos OA; cerrando así el perímetro y describiendo una superficie total aproximada de 13.353,50 m2..

Con destino a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote 2 (Pol. PQRSTNÑOAP): A partir del punto P y en dirección al Oeste se miden 95,31 metros, puntos PQ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 8,39 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 76,27 metros, puntos RS; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 99,11 metros, puntos ST; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 31,93 metros, puntos TN; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 114,85 metros, puntos NÑ; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 20,00 metros en dirección Nor-Este se miden 15,58 metros, puntos ÑO; desde este último punto y en dirección al Este se miden 123,90 metros, puntos OA; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 13,87 metros, puntos AP; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total aproximada de 5.199,12 m2..

Lote 3 (pol. TUVWXYZA'NT): A partir del punto T y en dirección al Sur-Oeste se miden 131,19 metros, puntos TU; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 405,99 metros, puntos UV; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 8,73 metros, puntos VW; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 25,12 metros, puntos WX; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 221,62 metros en dirección Sur-Este se miden 43,41 metros, puntos XY; desde este último punto y en dirección al Este se miden 355,02 metros, puntos YZ; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 20,00 metros en dirección Nor-Este se miden 15,59 metros, puntos ZA'; y desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Este se miden 121,23 metros, puntos A'N; cerrando asi el perímetro y delimitando una superficie total aproximada de 13.221,75 m2..

Lote 4 (Pol. B'C'D'E'F'G'H'I'J'K'L'M'N'B'): A partir del punto B' y en dirección al Este se miden 27,39 metros, puntos B'C'; desde este último punto y en dirección al

Dr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Sur-Este se miden 81,86 metros, puntos C'D'; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 225,28 metros, puntos D'E'; desde este último punto y continuando en dirección Sur-Este se miden 110,50 metros, puntos E'F'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 209,53 metros, puntos F'G'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 100,16 metros, puntos G'H'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 6,31 metros, puntos H'I'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 11,17 metros, puntos I'J'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 88,94 metros, puntos J'K'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 6,62 metros, puntos K'L'; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 25,28 metros, puntos L'M'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 66,17 metros, puntos M'N'; y desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 74,20 metros, puntos N'B'; cerrando así el perímetro y describiendo una superficie total aproximada de 44.957,03 m2..

Art. 2°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, a favor de la sociedad donante y en concepto de prestaciones a cargo del donatario, las obras de infraestructura que establece la Ordenanza N° 2.588 y concordantes, a los fines de la aprobación de la primera etapa del proyecto de urbanización que se tramita; la Mensura de esta primera fracción a urbanizar y remanente; el correspondiente estudio de desagües del sector y la obra de limpieza y desmalezado, movimiento de suelos y posterior mantenimiento de los espacios públicos cedidos; aprobándose el Convenio especial donde se establecen los derechos y obligaciones en ambas partes, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 3°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, si existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo 1°, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 4°) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa y según lo establecido en Convenio adjunto que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 5°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme el artículo 1810° -in fine- del Código Civil, supeditándose la inscripción registral administrativa a la culminación de las obras que están a cargo del Municipio, detalladas en el Convenio especial que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

Sr. JOSE I. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 6°) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1°, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA, a los veintinueve/
días del mes de diciembre de ///
dos mil once.----------

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

CONVENIO

- - - En la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a los , entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal, Arq. Luis Alberto Castellano, asistido en este acto por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Ambort, con domicilio legal en calle *Moreno Nº 8 de esta ciudad,* en adelante denominados: "La Municipalidad", por una parte y por la otra, la Razón Social "ENVASES S.A.", representada en este acto por el señor Guillermo SARA - D.N.I. Nº....., en carácter de Presidente de la firma con domicilio en calle.....; en adelante "La Razón Social" convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Municipalidad", de acuerdo al cronograma de obras proyectado por la Secretaría de Obras Públicas, se encuentra ejecutando en distintos sectores de la Ciudad, obras de infraestructura como playones polideportivos, apertura de calles, plazas, mejoramiento de los espacios verdes existentes, entre otras, las que redundaran en beneficio de la comunidad toda.

SEGUNDA: La Razón Social "ENVASES S.A." manifiesta haber sido notificado por "La Municipalidad" de la obra propuesta para las Concesiones 315 y 316, y el costo de la misma; y en repuesta a ello, dona con cargo de prestaciones (conforme artículo 1826º del Código Civil) a "La Municipalidad", Cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en dicho sector de la ciudad para ser destinadas a Espacios Verdes y/o de Uso Comunitario y apertura de futuras calles públicas; según croquis adjunto como ANEXO A, dichas fracciones se identifican y cuentan con las siguientes medidas lineales y de superficie, a saber:

Con destino a Calles Públicas:
Lote 1 (Pol. ABCDEFGHIJKLMNÑOA): A partir del punto A y en dirección al Sur se miden 15,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 125,95 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 96,75 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 13,17 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Este se miden 185,63 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 175,78 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 80,00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Este se miden 176,04 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 195,94 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 101,52 metros, puntos LM; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 34,13 metros, puntos MN; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 114,85 metros, puntos NÑ; desde este último punto y

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

describiendo un arco de circunferencia de radio 20,00 metros en dirección Nor-Este se miden 15,58 metros, puntos ÑO; y desde este último punto y en dirección al Este se miden 123,90 metros, puntos OA; cerrando así el perímetro y describiendo una superficie total aproximada de 13.353,50 m2..

Con destino a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote 2 (Pol. PQRSTNÑOAP): A partir del punto P y en dirección al Oeste se miden 95,31 metros, puntos PQ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 8,39 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 76,27 metros, puntos RS; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 99,11 metros, puntos ST; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 31,93 metros, puntos TN; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 114,85 metros, puntos NÑ; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 20,00 metros en dirección Nor-Este se miden 15,58 metros, puntos ÑO; desde este último punto y en dirección al Este se miden 123,90 metros, puntos OA; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 13,87 metros, puntos AP; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total aproximada de 5.199,12 m2..

Lote 3 (pol. TUVWXYZA'NT): A partir del punto T y en dirección al Sur-Oeste se miden 131,19 metros, puntos TU; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 405,99 metros, puntos UV; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 8,73 metros, puntos VW; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 25,12 metros, puntos WX; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 221,62 metros en dirección Sur-Este se miden 43,41 metros, puntos XY; desde este último punto y en dirección al Este se miden 355,02 metros, puntos YZ; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 20,00 metros en dirección Nor-Este se miden 15,59 metros, puntos ZA'; y desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Este se miden 121,23 metros, puntos A'N; cerrando asi el perímetro y delimitando una superficie total aproximada de 13.221,75 m2..

Lote 4 (Pol. B'C'D'E'F'G'H'I'J'K'L'M'N'B'): A partir del punto B' y en dirección al Este se miden 27,39 metros, puntos B'C'; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 81,86 metros, puntos C'D'; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 225,28 metros, puntos D'E'; desde este último punto y continuando en dirección Sur-Este se miden 110,50 metros, puntos E'F'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 209,53 metros, puntos F'G'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 100,16 metros, puntos G'H'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 6,31 metros, puntos H'I'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 11,17 metros, puntos I'J'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 88,94 metros, puntos J'K'; desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 6,62 metros, puntos K'L'; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 25,28 metros, puntos L'M'; desde

JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

este último punto y en dirección al Norte se miden 66,17 metros, puntos M'N'; y desde este último punto y continuando en dirección al Norte se miden 74,20 metros, puntos N'B'; cerrando así el perímetro y describiendo una superficie total aproximada de 44.957,03 m2..

TERCERA: Que en razón de lo prescripto por el artículo 11° de la Ordenanza N° 1.453 (t.o. Decreto - Ordenanza N° 3.274 y Ordenanza N° 4.209), en lo que respecta al porcentaje mínimo que debe ceder el Urbanizador con destino a Espacio Verde; y siendo intención de la razón social desarrolladora, superar dicho porcentaje, dona con cargos (conforme artículo 1826° del Código Civil) a "La Municipalidad", Trece (13) Lotes, los cuales quedarían delimitados dentro de la primera etapa de la futura urbanización, conforme croquis adjunto como ANEXO B, forma parte del presente.

CUARTA: "La Municipalidad", en concepto de cargas establecidas con la donación, asume la obligación de proyectar, ejecutar y conservar a su exclusivo cargo y a favor de la sociedad donante, las obras de infraestructura exigidas por la Ordenanza N° 2.588 (artículo 5°) para la aprobación de la primera etapa del proyecto de Urbanización a desarrollarse en los terrenos mencionados, de acuerdo al siguiente detalle de prestaciones; Obras de infraestructura Vial; "La Municipalidad" se encargará de las tareas de movimiento de suelos, apertura de caja, compactación, preparación de la sub-rasante, elaboración, traslado y colocación de todos los materiales necesarios, como así también de la provisión de los equipos y mano de obra correspondientes para la ejecución, en un todo de acuerdo a disposiciones municipales (y según Croquis adjunto como ANEXO C) de: Pavimento de Hormigón simple de 15 (cm) de espesor con cordones integrales con anchos de calzadas definidos según proyecto en las Calles internas de la Futura Urbanización; Remedios de Escalada (e/Calle 2 y Dean Funes),
Calle 1 (e/Calle 2 y Dean Funes), F. Fader (e/Calle 2 y Dean Funes), Calle 2 (e/Remedios de Escalada y Calle 1) y Calle 2 (e/Calle 1 y F. Fader) y Cordón Cuneta de Hormigón de 15 (cm) de espesor con carpeta de Suelo-Ripio-Cal de 12,5 cm de espesor, con anchos de calzada definidos según proyecto en Calle de Penetración a la Futura Urbanización; Dean Funes entre Calle Remedios de Escalada y Calle 1 (media calzada) y Dean Funes entre Calle 1 y F. Fader (media calzada); Obras de Electrificación y Alumbrado Público: "La Municipalidad" se encargará de la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la Red de Baja Tensión, Alumbrado Público y S.E.T.A., como así también de la provisión de los equipos y la mano de obra correspondientes. Que, cabe aclarar que no se incluye la provisión y tendido de cables de media tensión que alimenta la S.E.T.A., la cual resta definir, producto de un futuro acuerdo de la Firma "ENVASES S.A." con la E.P.E.; Obras de Provisión de Agua Corriente Potable y Arbolado Público: "La Municipalidad" se encargará de la provisión de los materiales necesarios para su ejecución, como así también de la provisión de los equipos y la mano de obra correspondientes.

QUINTA: "La Municipalidad" se encargará de ejecutar la Mensura y Subdivisión de la primera fracción a urbanizar y remanente, Mensura de deslinde de las fracciones a

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

donar, los correspondientes trámites de escritura e inscripción dominial y corrimientos de alambrados del espacio público. Se encargará además, de efectuar el correspondiente estudio de desagües del sector a Urbanizar y, en el caso de ser necesaria una superficie de retención de excedentes pluviales, se encargará además del proyecto de parquización del predio, limpieza, desmalezado, movimiento de suelos, posterior mantenimiento y demás tareas que se consideren necesarias para llevar adelante dicha obra de regulación. Cabe aclarar que la provisión de especies y correspondiente plantación quedaría a cargo de la Razón Social "ENVASES S.A.".

SEXTA: La razón Social urbanizadora, se compromete a presentar ante las oficinas técnicas municipales, la documentación técnica correspondiente y proyectos definitivos del fraccionamiento en un todo de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes y a lo emergente en la Ordenanza N° 2.588 (artículo 8°) para el trámite de la visación previa y aprobación de las sucesivas etapas de la Urbanización.

SEPTIMA: El plazo de ejecución de las obras descriptas en la cláusula CUARTA, se fija en Noventa (90) días hábiles, contados a partir del inicio de las tareas; pactándose como plazo de inicio de las obras el de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la norma legal de la cual el presente forma parte, cuyo monto presupuestado asciende a la suma de *Pesos Dos Millones Veintitrés Mil Trescientos Doce ($ 2.023.312.-)*, a la fecha de suscripción del presente convenio, según detalle del presupuesto de la obra que se adjunta como ANEXO D.

OCTAVA: Los trabajos que ejecute "La Municipalidad" se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas municipales, criterios de las oficinas técnicas y la idoneidad del personal de obra y supervisión.

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por "La Municipalidad" en el presente Convenio, en concepto de prestaciones a su cargo establecidas con la donación, la sociedad "ENVASES S.A." tendrá acción para pedir la revocación de las donaciones efectuadas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA (conforme artículos 1849°, 1850° y 1851° y concordantes del Código Civil).

DÉCIMA: Una vez ejecutadas las obras de infraestructura de esta primera etapa de la Urbanización, "La Municipalidad" otorgará los finales de obra correspondientes a las diferentes oficinas técnicas.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que "La Municipalidad" tomará posesión de las fracciones descriptas en la cláusula SEGUNDA, al momento de promulgarse la ordenanza respectiva; supeditándose la inscripción registral administrativa de dichos espacios y de los terrenos acordados en la cláusula TERCERA, a la culminación de las obras que están a cargo del Municipio y conforme se obligó en las cláusulas precedentes.

Dr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

DÉCIMA SEGUNDA: Declaración de Buena Fe. Las partes comprometen sus mejores esfuerzos para evitar acciones de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades aquí previstas y encaminaran sus relaciones con el mayor espíritu de cooperación, buena fe y cordialidad.

DÉCIMA TERCERA: Domicilio. Jurisdicción. Las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen, y se someten para dirimir sus conflictos a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA: Pos ser requisito legalmente exigido se transcribe el artículo 18° de la Ley N° 2.756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- - - De conformidad y para constancia, se firman *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela